Contenido

1. ESTUDIO DE NECESIDAD 4

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. 5

2.1. OBJETO A CONTRATAR 5

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN. 5

2.2.1. Modalidad 5

2.2.2. Fundamento Jurídico. 5

2.2.3. Tipo de Contrato. 6

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 6

2.4. ADJUDICACIÓN 6

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 7

4. ESTUDIO TÉCNICO 7

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 7

4.1.1. Ficha Técnica. 7

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 8

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables. 8

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios. 9

4.1.5. Catalogación OTAN 9

4.1.6. Visita al lugar de ejecución. 9

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC. 9

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 9

5. ANÁLISIS DEL SECTOR 10

5.1. ASPECTOS GENERALES 10

5.1.1. Económico 10

5.1.2. Técnico 18

5.1.3. Regulatorio 18

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA 19

5.2.1. ***¿Quién ofrece el bien o servicio?*** 19

5.2.2. ***Cotizaciones, precios históricos, otros:*** 22

6.1.1. ***Perspectiva Organizacional y Financiera:*** 25

5.3. ***ESTUDIO DE LA DEMANDA*** 28

5.3.1. ***¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?*** 28

5.3.2. ***¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?*** 30

6. ***ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL*** ... 31

6.1. ***DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.*** 33

6.2. ***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.*** 34

7. ***FACTORES DE SELECCIÓN*** 34

7.1. ***CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE*** 34

7.1.1. ***Requisitos jurídicos habilitantes*** 34

7.1.2. ***Requisitos técnicos habilitantes*** 34

7.1.3. ***Requisitos económicos habilitantes*** 36

7.2. ***CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE*** 40

7.2.1. ***Factor Económico.*** 40

7.2.2. ***Factor Técnico.*** 42

7.2.3. ***Estímulo a la industria nacional.*** 43

7.2.4. ***Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.*** ..... .45

7.3. ***CRITERIOS DIFERENCIALES.*** 45

7.3.1. ***Acreditación de los criterios diferenciales.*** 45

7.4. ***FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.*** 46

7.5. ***REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.*** 47

7.6. ***CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES*** 47

7.7. ***FACTORES DE DESEMPATE.*** 48

8. ***ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.*** 49

9. ***GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*** 49

10. ***LIMITACIÓN A MIPYMES*** 49

11. ***FIRMAS:*** 50

Ciudad y fecha:	*Bogotá D.C. 13 de marzo de 2024*
Dependencia generadora:	*SUBAR-DILOA*

1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la Fuerza Aeroespacial Colombiana es necesario contratar los servicios de mantenimiento de los sistemas de armas y sus accesorios, en razón a que muchos de estos sistemas son de diferentes fabricantes y la institución no cuenta con las herramientas necesarias a la fecha, ni con el nivel de pericia específica que en algunos de estos se requiere, especialmente porque la intervención de estos mantenimientos son de nivel IV y V y el desarrollo de este tipo de actividades (mantenimiento preventivo, correctivo y recuperativo) le permiten a la Fuerza mantener altos niveles de alistamientos y una oportuna capacidad de respuesta ante la materialización de cualquiera de los riesgos que se tienen identificados en las Bases Aéreas y que puedan llegar a afectar al personal o al componente físico y aeroespacial.

La contratación de este tipo de servicios fue motivo de verificación por parte de la Inspección General de la FAC, lo que implicó la verificación a través del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) de los permisos y/o autorizaciones que las armerías locales tienen actualmente registrados y vigentes ante el Departamento Control Comercio de Armas y Explosivos (DCCAE), por lo cual a través del Comandante de Apoyo a la Fuerza se solicitó concepto a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, con oficio No. FAC-S-2023-018844-CE, de fecha 26 de junio de 2023, sobre algún procedimiento que se tenga previsto o la normatividad vigente, respecto a la tercerización de las labores de mantenimiento de los sistemas de armas y sus accesorios que son de uso privativo de las Fuerzas Militares y que a través de la Industria Nacional no se pueden atender.

Al respecto la Dirección de Asuntos Legales encargada de la Dirección de Contratación Estatal mediante oficio bajo el radicado No. RS20230704068865 de fecha 04 de julio de 2023, da respuesta indicando - "si la Fuerza Aérea Colombiana requiere contratar el mantenimiento de los sistemas de armas y sus accesorios establecerá la manera más adecuada para satisfacer esta necesidad, puesto que tendrá que definir mediante cuál tipología contractual contratará a un tercero la prestación de este servicio. En todo caso, se reitera que la Fuerza para adelantar estas actividades deberá atender los lineamientos definidos en el "Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional".

Una vez definido que la administración podrá contratar a un tercero para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo, recuperativo y correctivo a los sistemas de armamento y sus accesorios, permitiendo solventar una disminución del porcentaje de alistamiento de estos sistemas, una reducción en la capacidad de respuesta ante la materialización de cualquier riesgo ya identificado, o generar un desgaste de material que implicaría mayores costos la para la FAC en el momento que se requiera intervenirlos a través de un mantenimiento recuperativo y finalmente esto repercutiría en la reducción de los tiempos de vida útil de este material.

Por otro lado, el hecho de poder contratar los servicios objeto del presente proceso contractual traería consigo beneficios tales como:

1. *Recuperar piezas metálicas al armamento que en la actualidad se encuentra fuera de servicio por desgate de material por su uso continuo.*

2. *Dar cumplimiento al mantenimiento anual de armas, para continuar con el apoyo a la seguridad de las Unidades Aéreas.*

3. *Realizar el mantenimiento, preventivo, recuperativo y correctivo a las armas que se utilizan en las escuelas de formación para las diferentes ceremonias militares.*

4. *Se generaría un impacto positivo a la seguridad nacional teniendo en cuenta que estos sistemas de armas permitirían dar cumplimiento a las operaciones terrestres y aéreas que se desarrollan por parte de la FAC.*

5. *Con la contratación de este tipo de servicios la FAC, podría suplir la necesidad que a en la actualidad tiene se ejecución de mantenimientos Nivel IV y V, que de acuerdo a lo descrito anteriormente no se cuenta con un taller especializado al interior de la institución.*

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El servicio de mantenimiento preventivo (escalón IV), recuperativo y correctivo (escalón V) a los sistemas de armamento y sus accesorios, de acuerdo a anexo técnico.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

2.2.1. Modalidad

Selección Abreviada de Menor Cuantía

2.2.2. Fundamento Jurídico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que reza "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

El numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, define que la Selección Abreviada es aquella que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Esta definición del legislador sobre el proceso de selección abreviada es compatible con la Jurisprudencia, según la cual el legislador le está autorizado constitucionalmente definir aquellos casos en los cuales es necesario facilitar la actuación de la Administración que reclamen su pronta intervención, pues no todos los contratos son susceptibles de aplicarles las reglas de la licitación pública, ya que busca una mayor agilidad en la celebración de estos, pero siempre sujeto al principio de transparencia.
En el literal b) de la norma ibidem, se establecen las cuantías determinadas en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales, en razón de lo anterior y teniendo en cuenta que para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000,00 SMMLV, la menor cuantía será hasta 1.000 SMMLV, lo que corresponde para la vigencia 2024 hasta $1.300.000.000,00 enmarcándose el presupuesto oficial destinado para la prestación del servicio requerido dentro de este rango.

2.2.3. Tipo de Contrato.

Contrato de Prestación de Servicios

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	*Desde la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el **27 de septiembre de 2024** y/o hasta el agotamiento de los recursos.*
Lugar de ejecución	*El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la empresa contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con lo descrito en el anexo técnico*
Forma de pago	*El valor total del contrato se cancelará de la siguiente manera:* ***PRIMER PAGO:** Se realizará un pago parcial por los servicios de mantenimiento efectivamente recibidos a satisfacción con corte de ejecución 25 de junio de 2024, los cuales serán cancelados con cargo al PAC del mes de AGOSTO de 2024.* ***PAGO FINAL:** Hasta por el saldo de los servicios entregados con posterioridad al 25 de junio de 2024 y hasta el término del plazo de ejecución establecido para el 27 de septiembre de 2024, en caso de no haberse ejecutado los recursos con anterioridad; los cuales serán cancelados con cargo al PAC del mes de NOVIEMBRE de 2024.* ***Notas:** Serán establecidas en el pliego de condiciones*

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	*X*

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		*¿Vigente?*	*Entidad Estatal cubierta*	*Valor del proceso de Contratación superior al umbral del acuerdo comercial ($255.003.283,00)*	*Excepción Aplicable al Proceso de Contratación*	*Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial*
			Si/No	*Si/No*	*Si/No*	*Si/No*
Alianza Pacifico	*Chile*	*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
	México		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
	Perú		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Canadá		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Chile		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Corea		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Costa Rica		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Estados Unidos		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Estados AELC		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
México		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Triángulo Norte	*El Salvador*	*SI*	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
	Guatemala		*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
	Honduras		*NO*	*N/A*	*NO*	*NO*
Unión Europea		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Israel		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Reino Unido e Irlanda del Norte		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Comunidad Andina			*SI*	*N/A*	*NO*	*SI*

4. ESTUDIO TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1.1. Ficha Técnica.

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado Anexo Técnico, el cual contiene las condiciones mínimas requeridas para el desarrollo del proceso, y que harán parte del contrato.

Se aclara que el archivo "ANEXO TÉCNICO" goza de reserva legal, de conformidad a lo establecido en la ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015 y la Ley 2195 de 2022.

> *La ley 1712 de 2014 en su artículo 6 indica que "d) Información pública reservada. Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley".*

Así mismo, el artículo 19. "Información exceptuada por daño a los intereses públicos. Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: a) La defensa y seguridad nacional; (…)"

Por lo anterior, para conocer el contenido del archivo el interesado deberá seguir lo descrito para tal fin en el anexo al pliego de condiciones.

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

Las obligaciones se encuentran descritas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

4.1.2.1. *Obligaciones del sistema integrado de gestión*

4.1.2.1.1. *Sistema de gestión de la calidad.*

Para el futuro contratista no le es aplicable obligación alguna relacionada con la implementación y funcionamiento de sistemas de calidad, atendiendo que se trata de un proceso de mantenimiento preventivo, recuperativo y correctivo a los sistemas de armamento y sus accesorios.

4.1.2.1.2. *Seguridad física y de la información.*

En cuanto a la seguridad física de las instalaciones de la Institución se debe tener en cuenta que el lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la empresa contratista, respecto a la seguridad física de los elementos se tendrá en cuenta los descrito en el protocolo y en lo que respecta a la información tanto el oferente como el contratista se encuentra obligado a mantener la RESERVA, para lo cual firmará el acuerdo de confidencialidad respectivo.

4.1.2.1.3. *Seguridad y salud en el trabajo.*

En el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la Institución y los contratistas, se debe asegurar el cumplimiento de las normas mínimas establecidas por el Sistema General de Riesgos Laborales para la protección de la integridad del personal que realiza el trabajo, labor o actividad, con la identificación de prácticas, procesos, situaciones peligrosas y de acciones de intervención en los riesgos propios de la actividad a desarrollar.

4.1.2.1.4. *Gestión ambiental.*

Esta herramienta que incluye diferentes procesos y prácticas para reducir el impacto ambiental de la Institución y desempeñar su actividad en forma respetuosa con el medio incluye tanto la gestión de residuos como la del agua, consumo energético, emisiones de CO2, etc, para lo cual el futuro contratista se compromete a cumplir las campañas que establezcan objetivos y propósitos con respecto al cuidado del medio ambiente, teniendo en cuenta la normatividad y aspectos legales que se generen en la región frente al cuidado de los recursos naturales acorde con el desarrollo del objeto contractual.

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Según el objeto del contrato y la verificación en la Guía de Compras Públicas Sostenibles de CCE. Para determinar dichos impactos, la Entidad Estatal debe realizar el análisis de todo el ciclo de vida del bien

o servicio desde la producción, el uso de materiales y los métodos de fabricación, hasta las estrategias logísticas (empaque, transporte), las necesidades de mantenimiento y la posibilidad de reutilización.

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios.

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

4.1.4.1. *Número de Material SAP: (Cuando aplique).*

Descripción del Elemento	*No. de Material SAP*
MANTENIMIENTO MATERIA DE GUERRA	*2000025*

4.1.5. Catalogación OTAN

Descripción	*Código NOC*
MANTENIMIENTO MATERIA DE GUERRA	*No Aplica*

4.1.6. Visita al lugar de ejecución.

Sí	
No	*X*
N/A	

Condiciones de la visita: NO APLICA AL LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRATADO.

Nota: Se realizará visita a los oferentes con el fin de verificar que cumplan con otras condiciones del oferente de acuerdo anexo técnico.

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.

Producto a contratar	***Cantidad autorizada CPA***	***Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG***					
		2021		***2022***		***2023***	
		CANT	***VALOR UNITARIO***	***CANT.***	***VALOR UNITARIO***	***CANT.***	***VALOR UNITARIO***
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE ARMAMENTO Y SUS ACCESORIOS	*1*	*1*	*$220.000.000*	*1*	*$241.389.250*	*1*	*$452.147.048*

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES). – N/A por tratarse de un servicio.

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)

- ***Incrementa el valor del bien:***

SI: ____ NO: X Valor del incremento: $_____

- ***Incrementa vida útil del bien:***

SI: ____ NO: X Años a incrementar: _____

Justificación: *El mantenimiento a realizar es de carácter preventivo, recuperativo y correctivo, con el objetivo de mantener operativamente el material para realizar las operaciones de Seguridad de las diferentes Unidades Militares Aéreas, el cual no incluye ninguna actualización o mejoras al armamento intervenido, lo que no genera ningún aumento en su vida útil*

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1. ASPECTOS GENERALES

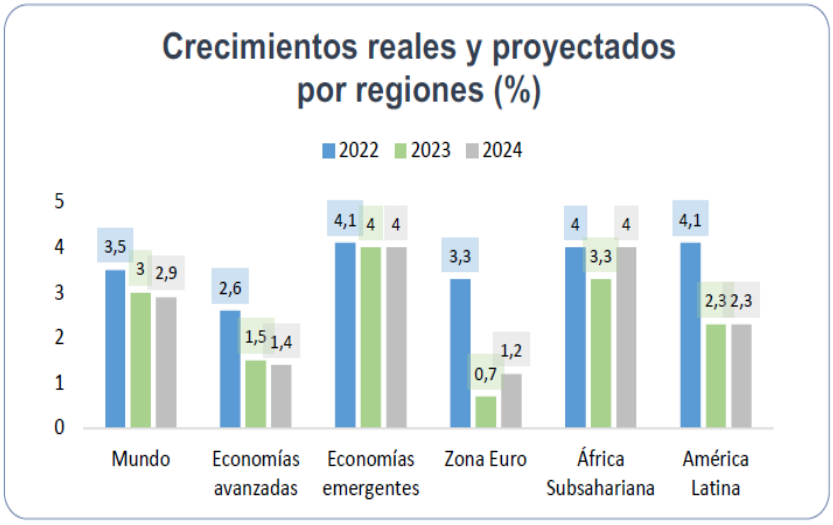
5.1.1. Económico

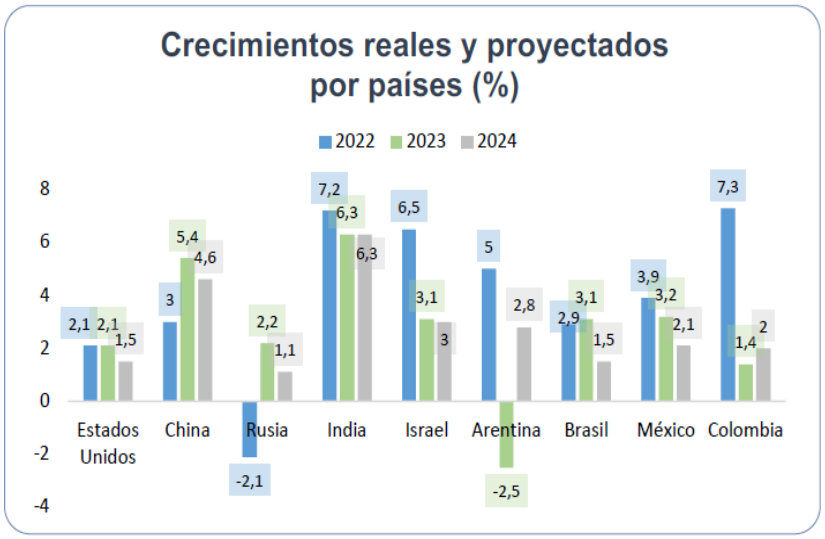
Como generalidad del proceso, se consulta como fuente el documento Balance 2023 y perspectivas 2024 emitido por la ANDI, en donde se indica que el 2023 fue complejo para la economía colombiana, con resultados extraordinariamente bajos en muchos sectores y en la economía como un todo, lo que nos enfrenta a grandes retos, no solo en el 2024, sino a futuro. Fue el primer año, sin contar el 2020 de la pandemia, en el que se estima pudo haber desaceleración económica en un semestre desde hace más de 20 años. El entorno macroeconómico evidenció un grave enfriamiento en la demanda, incertidumbre, baja inversión, volatilidad en los mercados y se agudizó la inseguridad. Se suma un entorno internacional con turbulencias geopolíticas y geoeconómicas. En 2022 la invasión de Rusia a Ucrania, desestabilizó la economía por las disrupciones causadas en las cadenas globales de valor. En 2023 se escaló el conflicto entre Israel y Hamás poniendo en jaque la "estabilidad" diplomática de naciones de occidente con el mundo árabe.

Como un contexto general, el informe señala que, la tendencia creciente que han venido presentando las guerras a nivel mundial es alarmante. A comienzos de 2022 se desató la guerra entre Rusia y Ucrania, situación que desestabilizó la economía global por las disrupciones causadas en las cadenas globales de valor, las altas cifras de inflación y la incertidumbre. Ahora, también es pertinente hablar de la guerra entre Israel y Hamás porque, aunque es una disputa que ha existido en las últimas décadas, a comienzos de octubre de 2023 se escaló el conflicto en tal medida que, difícilmente, se puede hacer caso omiso.

Geoeconomía*. Los pronósticos de crecimiento mundial de diferentes entidades se han corregido a lo largo del año, pero la cifra de crecimiento ha estado entre 2,8% y 3%. Para 2023, el último World Economic Outlook del Fondo Monetario Internacional plantea un crecimiento a nivel mundial del 3%, sin presentar variaciones respecto al Outlook de julio. Sin embargo, el pronóstico para 2024 se redujo en el último Outlook, al pasar de 3,0% a 2,9%, en comparación a la cifra presentada en julio.*

El crecimiento regional, tanto para 2023 como para 2024, es bastante heterogéneo. El crecimiento de los países emergentes y en desarrollo en Asia está proyectado en 5,2% para 2023 y en 4,8% para 2024. Estas cifras contrastan drásticamente con el pronóstico de tan solo 0,7% en 2023 y 1,2% en 2024 en la Zona Euro. Por su parte, la región de América Latina y el Caribe tiene un crecimiento proyectado del 2,3% para ambos años.





Fuente: World Economic Outlook, Fondo Monetario Internacional (octubre 2023).

Crecimiento económico en América Latina. *De acuerdo con el Estudio Económico de América Latina y el Caribe de la CEPAL, se espera que la región mantenga un bajo dinamismo en materia de crecimiento económico. Lo anterior, se debe principalmente a factores como; una elevada deuda pública; altos niveles de inflación que reducen la capacidad de compra de los hogares, y altas tasas de interés que dificultan el acceso a crédito para dinamizar el consumo de bienes durables y semi durables y la baja ejecución de proyectos de inversión. Adicionalmente, la región estará marcada por un menor recaudo fiscal lo que les impedirá a los distintos gobiernos desarrollar la agenda social. También, un menor crecimiento económico dificulta la generación de mejores oportunidades de empleo en la región.*

América Latina y el Caribe: crecimiento económico			
País/región	2022	2023	2024
América Latina y el Caribe	3,8	1,7	1,5
América Latina	3,6	1,6	1,5
Argentina	5,0	-3,0	-1,6
Bolivia	3,5	2,2	2,1
Brasil	2,9	2,0	1,4
Chile	2,4	-0,3	1,8
Colombia	7,3	1,2	1,9
Costa Rica	4,3	3,8	3,4
Ecuador	2,9	2,3	2,6
El Salvador	2,6	2,1	1,8
Guatemala	4,1	3,4	3,1
Honduras	4,0	3,4	2,6
México	3,0	2,9	1,8
Nicaragua	3,8	2,4	2,1
Panamá	10,8	5,1	4,2
Paraguay	0,1	4,2	4,0
Perú	2,7	1,3	2,5
República Dominicana	4,9	3,7	3,0
Uruguay	4,9	1,0	2,6
Venezuela	12,0	3,2	2,7

Fuente: CEPAL - Estudio Económico de América Latina y el Caribe, 2023.

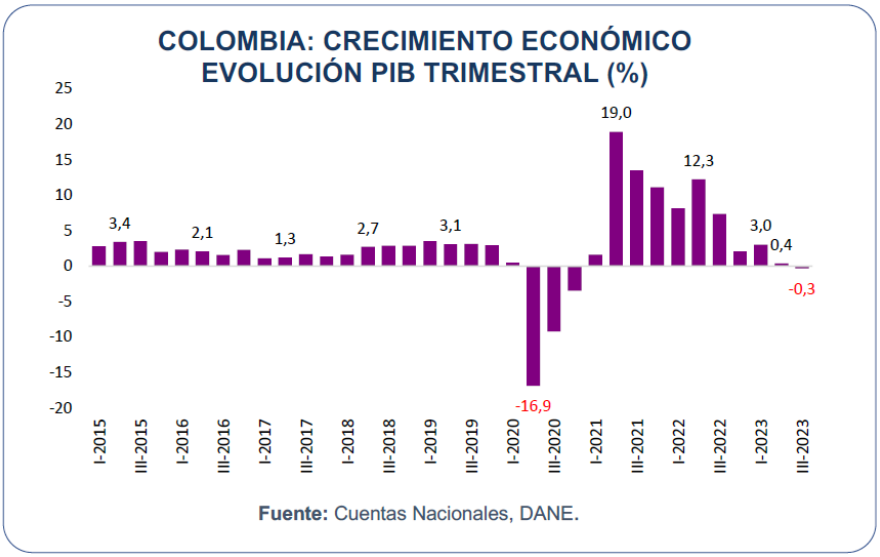
En el 2023, el crecimiento del PIB de América Latina sería de 1,7%, evidenciando una desaceleración frente al crecimiento de 3,8% en 2022. En el mismo periodo, las economías que cerrarían con un mayor crecimiento son: Panamá (5,1%), Paraguay (4,2%), Costa Rica (3,8%), República Dominicana (3,7%), Guatemala (3,4%), Honduras (3,4%), Venezuela (3,2%) y México (2,9%).

Las proyecciones para el 2024, indican que la región latinoamericana continuará con un menor dinamismo económico y se proyecta un crecimiento de 1,5%. Los países con una mejor perspectiva de crecimiento económico para el próximo año son: Panamá (4,2%), Paraguay (4%), Costa Rica (3,4%), Guatemala (3,1%), y República Dominicana (3%).

El bajo dinamismo de la actividad económica confirma una desaceleración de la economía en la región y tanto el consumo como la inversión son dos factores que explican el menor desempeño.

Teniendo en cuenta la baja dinámica de consumo en América Latina, los gobiernos de esta región han optado por iniciativas de estímulo al consumo, medidas para mejorar el nivel de educación y facilitar la creación de empresa para que se generen más y mejores oportunidades de empleo. Adicionalmente, la región debe integrarse más en el comercio internacional a través de la búsqueda de nuevos mercados y desarrollo de productos y generar condiciones favorables para la atracción de inversión.

***Economía Colombiana**. La actividad económica del país durante 2023 presentó grandes retos para generar un crecimiento alto y sostenido. En efecto, en los dos primeros trimestres del año se registraron crecimientos de apenas del 3,0% y 0,4% respectivamente. La desaceleración se puso en manifiesto con el decrecimiento observado en el tercer trimestre del año, al presentarse una variación anual del -0,3%, la primera caída del PIB registrada en los últimos 10 años sin considerar la pandemia.*



Fuente: Cuentas Nacionales, DANE.

CRECIMIENTO ECONOMICO POR COMPONENTES DEL GASTO

	2022		2023
	Ene-Sept	Año	Ene-Sept
Demanda interna	11,7	9,4	-3,7
Gasto de consumo final	10,5	7,9	1,4
Gasto hogares	11,8	9,5	1,4
Gasto gobierno general	3,7	0,3	1,1
Formación bruta de capital	16,5	16,8	-22,5
Formación bruta de capital fijo	12,7	11,4	-6,5
Exportaciones	21,4	14,8	3,6
Importaciones	28,1	22,3	-14,9
PIB	**9,2**	**7,3**	**1,0**

FUENTE: DANE, Cuentas Nacionales

El comportamiento de la inversión en el 2023 ha mostrado un grave deterioro. Durante tres trimestres seguidos se registraron contracciones y en el acumulado de los primeros nueve meses del año la formación bruta de capital fijo cayó -6,5%. Este comportamiento se explica entre otros motivos, la baja dinámica de la economía, el ambiente de incertidumbre, la inseguridad jurídica, la incertidumbre alrededor de la política pública, las múltiples reformas que se están discutiendo en el Congreso y los problemas de inseguridad que afectan a la sociedad en general y ya empiezan a afectar la actividad empresarial.

COLOMBIA: CRECIMIENTO ECONÓMICO

	2022		2023
	Ene-Sept	Año	Ene-Sept
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,1	-1,8	0,5
Explotación de minas y canteras	3,5	1,6	3,8
Industrias manufactureras	12,3	9,8	-3,2
Electricidad, gas, agua, saneamiento ambiental	5,2	4,3	1,7
Construcción	9,6	6,5	-5,0
Edificaciones	15,1	12,0	-0,1
Obras civiles	-0,4	-3,7	-15,4
Actividades especializadas construcción	10,2	7,3	-4,2
Comercio, reparaciones, transporte, almacenamiento, alojamiento, servicios de comida	15,4	11,1	-2,1
Información y comunicaciones	17,7	13,9	0,7
Actividades financieras y de seguros	5,8	6,5	8,8
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	1,9
Actividades Prof., científicas y técnicas, servicios administrativos y de apoyo	10,2	8,2	0,3
Administración pública y defensa; seguridad social, educación, salud humana y de servicios sociales	4,0	2,1	4,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, hogares	39,0	39,9	11,8
Valor agregado bruto	**9,0**	**6,9**	**1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,9	10,2	1,0
Producto interno bruto	**9,2**	**7,3**	**1,0**

FUENTE: DANE, Cuentas Nacionales

¿Qué esperar en 2024?*- Es muy probable que en los próximos 12 meses veamos de nuevo variaciones positivas, más como resultado de un efecto base (comparar contra un dato malo) que como una recuperación natural del mercado. En cualquier caso, para que esto ocurra es un requisito que las tasas empiecen a descender y la confianza de los hogares a recuperarse. La compra de vivienda es, quizá, la compra más importante que llega a realizar un hogar a lo largo de su vida. En ella intervienen varios, si no todos los integrantes de la familia, y resulta de un análisis prospectivo de ingresos y gastos del hogar. Es imprescindible que facilitemos este cálculo para los hogares y esto pasa por reducir al mínimo los factores de incertidumbre asociados a la adquisición del subsidio y al acceso al crédito. En este momento todos nuestros esfuerzos deben concentrarse en detener la caída en ventas si queremos evitar en los próximos meses una contracción mayor de las iniciaciones y el impacto sobre cerca de 170 líneas productivas asociadas a la construcción. Bienvenida siempre la discusión de ideas que nos permitan estimular un mercado que es sinónimo de progreso social y generación de empleo; sin embargo, la actual circunstancia nos exige acciones inmediatas que le permitan a los hogares colombianos cumplir su sueño de adquirir vivienda.*

Así mismo, el sector dentro del cual se encuentra enmarcado el objeto del presente proceso, es el Sector Terciario, el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Tomando como base en el boletín técnico de Encuesta mensual de servicios EMS con información a diciembre de 2023, emitido por el DANE el 14 febrero de 2024, en donde se indica que, en diciembre de 2023, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2022.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios - diciembre 2023p / diciembre 2022.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-6,2	-6,6	0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,6	-1,4	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,3	11,2	0,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-3,7	-0,5	1,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-37,4	-29,1	-4,3	-4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,9	-5,6	0,0	11,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,2	0,0	-1,0	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,3	10,1	4,3	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,8	13,6	2,1	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,8	10,0	-0,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,6	0,6	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	2,7	2,7	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,3	-14,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,1	2,2	-0,3	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	5,5	0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,5	12,0	-0,3	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,5	9,9	1,5	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,5	2,4	1,0	1,0

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Con respecto a la variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación según subsector de servicios (diciembre 2023 / diciembre 2022) indica que, en diciembre de 2023, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2022.

Así mismo el informe presenta los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivos y tres subsectores de servicios con las variaciones de ingreso negativos:

Los Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas: Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo, Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos y Salud humana privada sin internación.

Los Subsectores de servicios con las tres variaciones negativas: Producción de películas cinematográficas y programas de televisión, Actividades de centros de llamadas (Call center) y Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.

Así mismo, de acuerdo al Boletín técnico Producto Interno Bruto PIB IV trimestre de 2023, emitido por el DANE el 15 de febrero de 2024, señala que el PIB desde el enfoque de la producción, crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son.
• Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
• Información y comunicaciones crece 1,8%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1
Cuarto trimestre de 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[Pr]/ 2022[P]	2023[Pr]-IV / 2022[P]-IV	2023[Pr]-IV/ 2023[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE. CT
[Pr] preliminar
[P] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

*Con respecto al valor agregado por actividad económica, en este caso por la actividad que nos compete: **Actividades profesionales, científicas y técnicas**, para el año 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%, respecto al año 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):*

- *Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.*
- *Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2%.*

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla

- *Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,3%.*
- *Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,3%.*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, explicado por:
- *Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.*

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas1 Tasas de crecimiento en volumen2 Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[P]	2023[pr]-IV / 2022[P]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	2,3	1,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,2	-1,3	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,4**	**0,5**

Fuente: DANE, CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

5.1.2. Técnico

Las empresas del sector cuentan con una infraestructura física, logística y operativa, que permiten satisfacer la necesidad en tiempos de entrega, teniendo en cuenta que operacionalmente son fuertes en el mercado y la demanda de los productos permitiendo la pluralidad en el servicio que se ofrecen

Cabe mencionar que el nivel de especialización de las compañías que ofrecen los mantenimientos que se requieren por parte de la FAC se encuentran segmentados en servicios a productos específicos.

5.1.3. Regulatorio

1. *Constitución Política*
2. *Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".*
3. *Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
4. *Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".*
5. *Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
6. *Ley 2294 de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".*
7. *Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".*
8. *Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".*

9. *Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
10. *Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
11. *El Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, adoptado mediante la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022.*
12. *Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*
13. *Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.*
14. *Ley 2195 del 18 de enero de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.*
15. *La Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.*
16. *Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.*
17. *Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.*
18. *Guía para la participación de proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación.*
19. *Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.*
20. *Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.*
21. *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.*
22. *Protocolo de indisponibilidad SECOP II (CCE-SEC-GI-14) Versión 01 del 25 de enero de 2022*

De otro lado, se cuenta con la siguiente normatividad relacionada directamente con el objeto contractual:

Las demás normas aplicables a la presente contratación.

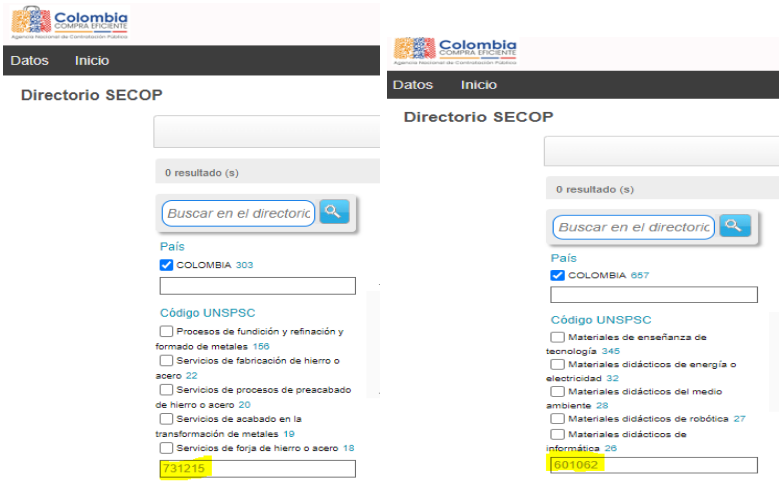
5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Los servicios objeto del presente proceso pueden ser ejecutados por armerías y empresas especializadas en mantenimiento de armas, legalmente constituidas.

Teniendo en cuenta los códigos UNSPSC de los servicios objeto del proceso, se puede evidenciar en el SECOP II la existencia de empresas proveedoras que están inscritas en dichos códigos hasta el tercer nivel así:

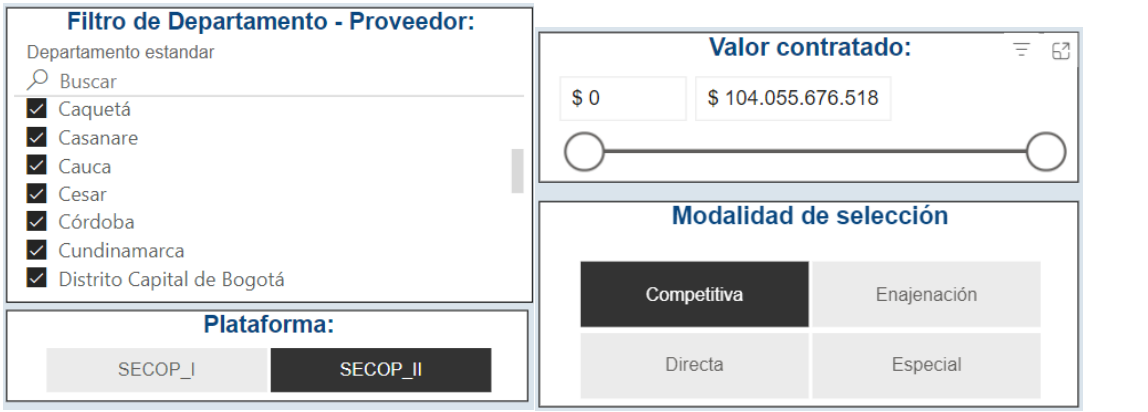
Código 731215 – Procesos de fundición y refinación y formado de metales – 303 Empresas
Código 601062 – Materiales de enseñanza de tecnología – 657 Empresas



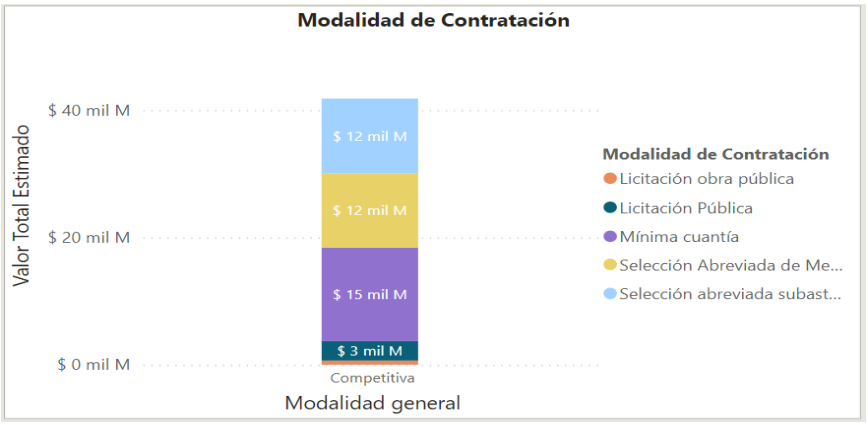
Así mismo, realizada la consulta en el Análisis de datos de compra pública de la plataforma de Colombia Compra eficiente, en la herramienta de Abastecimiento estratégico utilizada para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas, en el año 2023, para las diferentes categorías consultadas se muestra lo siguiente:

Código 731215- Procesos de fundición y refinación y formado de metales, en el año 2023 se realizó un total de 558 contratos adjudicados bajo las diferentes modalidades, con una mayor proporción en la Modalidad de mínima cuantía, con la participación de 372 proveedores inscritos en esta categoría a nivel nacional, bajo las diferentes subcategorías, con una participación del 1.428% dentro del total de contratos:





Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 42 mil M	372	558

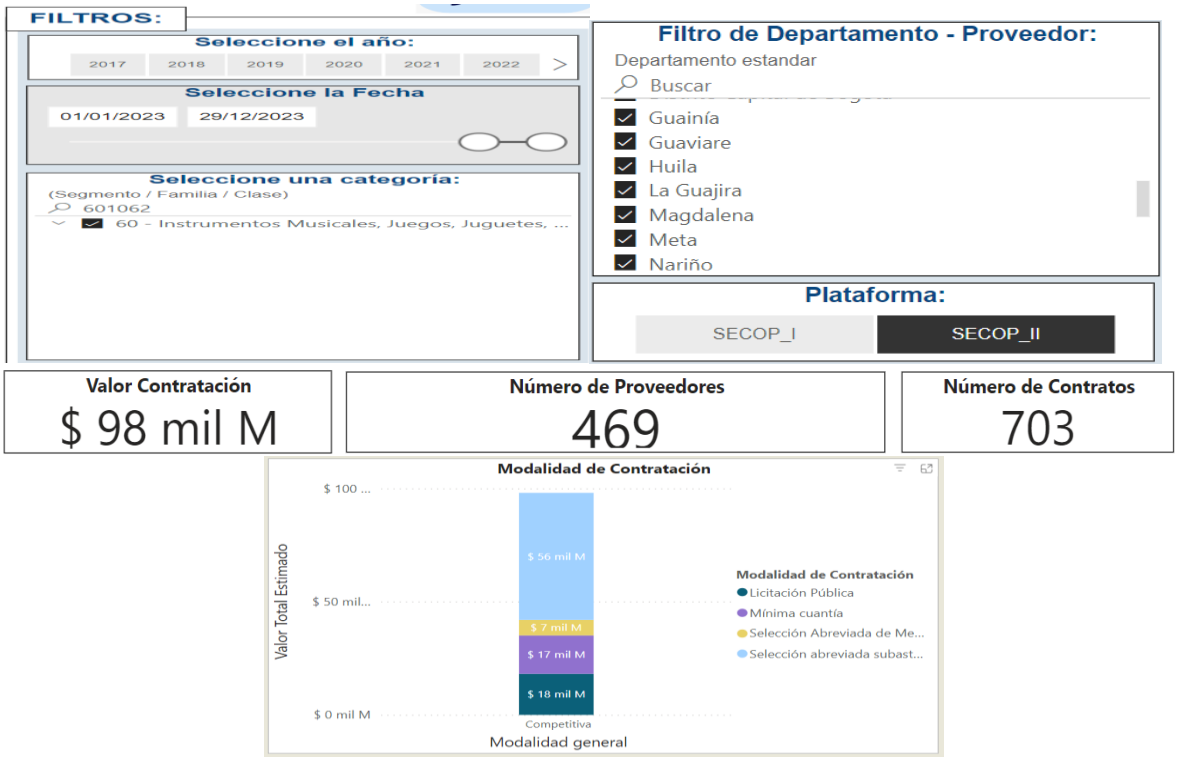


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7315 - Servicios de apoyo a la fabricacion	474	$ 22.289.328.546	53,28%	474
7316 - Fabricacion de maquinaria y equipo de transporte	20	$ 8.649.577.221	20,68%	20
7310 - Industrias de plasticos y productos quimicos	12	$ 3.754.783.550	8,98%	12
7313 - Industrias de alimentos y bebidas	9	$ 2.357.763.463	5,64%	9
7318 - Servicios de maquinado y procesado	11	$ 2.156.077.834	5,15%	11
7311 - Industrias de la madera y el papel	5	$ 1.202.860.943	2,88%	5
7312 - Industrias del metal y de minerales	9	$ 1.041.638.821	2,49%	9
731215 - Procesos de fundicion y refinacion y formado de metales	3	$ 593.246.668	1,42%	3
731216 - Terminacion de metales	5	$ 416.392.153	1,00%	5
731218 - Servicios de industria de productos de minerales no metalicos	1	$ 32.000.000	0,08%	1
7314 - Industrias de fibras, textiles y de tejidos	10	$ 248.917.447	0,60%	10
7317 - Fabricacion de productos electricos e instrumentos de precision	8	$ 130.575.395	0,31%	8
Total	558	$ 41.831.523.220	100,00%	558

Para el Código 601062 – Materiales de enseñanza de tecnología, en el año 2023 se realizó un total de 703 contratos adjudicados bajo las diferentes modalidades, con una mayor proporción en la Modalidad de selección abreviada subasta inversa, con la participación de 469 proveedores inscritos en esta

categoría a nivel nacional, bajo las diferentes subcategorías, con una participación del 57.61% dentro del total de contratos:

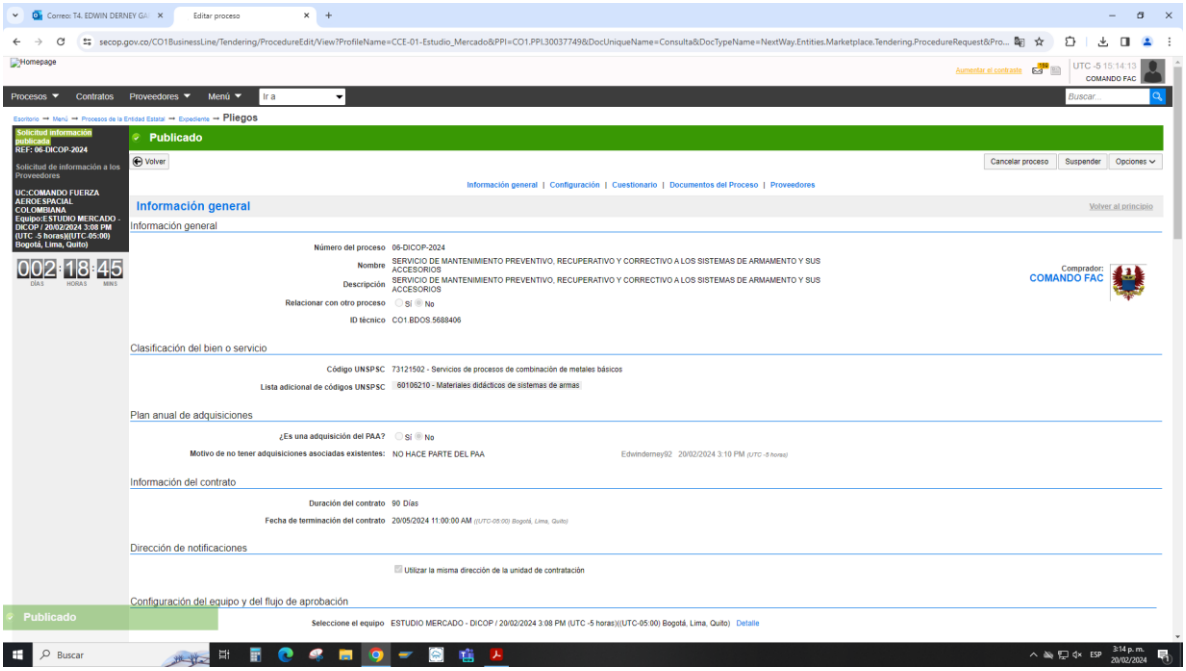


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

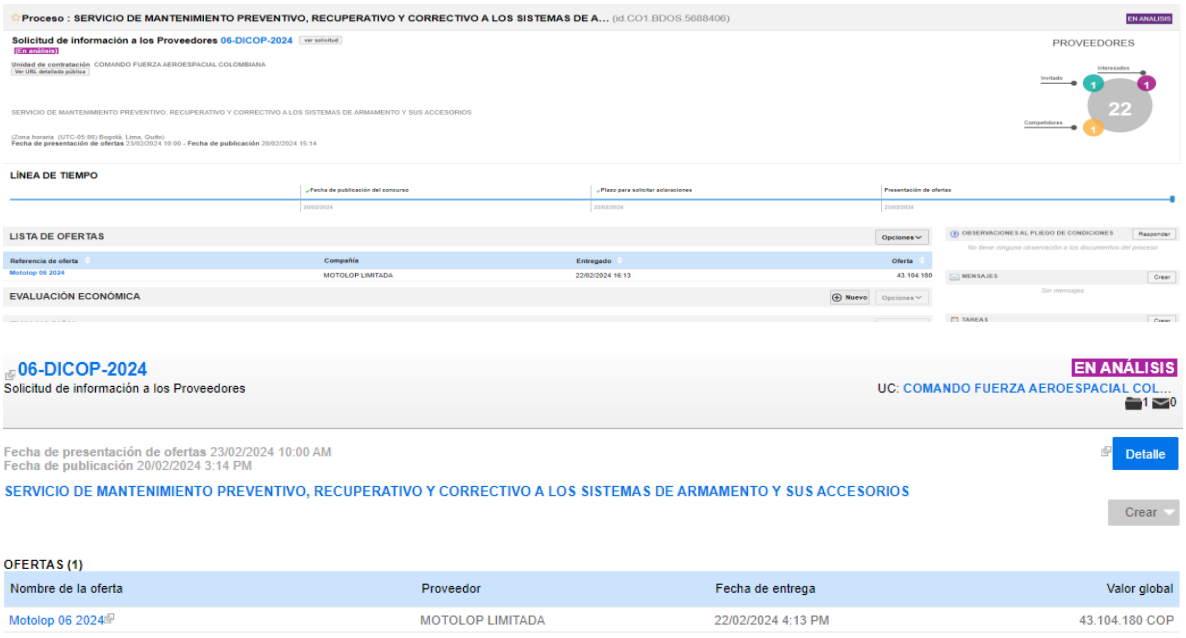
Año	2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos
6010 - Materiales didacticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	337	$ 56.505.589.441	57,61%	337
6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	147	$ 22.968.993.952	23,42%	147
6014 - Juguetes y juegos	99	$ 10.312.164.154	10,51%	99
6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	117	$ 8.179.567.699	8,34%	117
6011 - Decoraciones y suministros del aula	3	$ 109.695.615	0,11%	3
Total	**703**	**$ 98.076.010.862**	**100,00%**	**703**

5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicitó información mediante la plataforma del SECOP II con la solicitud número 06-DICOP-2024 así:



De la solicitud publicada, se evidencia que 22 proveedores revisaron el proceso y solo se recibió cotización por parte de la empresa MOTOLOP LTDA:



De la única cotización recibida y la verificación de precios históricos, se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA					VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA (Promedio)	IVA 19%	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
			Fuente 1 MOTOLOP	Fuente 2 HISTÓRICO CONT. 019-2022		Fuente 3 HISTÓRICO CONT. 025-2023				
				Vlr contratado antes de IVA	Vlr indexado con IPC 13,12% + 9,28%	Vlr contratado antes de IVA	Vlr indexado con IPC9,28%			
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE ARMAMENTO CALIBRE 12	1	599.500,00	468.462,18	579.101,41	536.000,00	585.740,80	588.114,07	111.741,67	699.855,74
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE ARMAMENTO CALIBRE 22L	1	599.500,00	468.462,18	579.101,41	536.000,00	585.740,80	588.114,07	111.741,67	699.855,74
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE PISTOLAS CALIBRE 9MM	1	588.500,00	453.831,93	561.015,85	522.000,00	570.441,60	573.319,15	108.930,64	682.249,79
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE SUBANETRALLADORA CALIBRE 9 MM	1	825.000,00	664.000,00	820.820,44	750.200,00	819.818,56	821.879,67	156.157,14	978.036,80
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE AMETRALLADORAS CALIBRE 5,56 MM	1	1.771.000,00	1.079.058,82	1.333.905,93	1.415.000,00	1.546.312,00	1.550.405,98	294.577,14	1.844.983,11
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE FUSILES CALIBRE 5,56 MM	1	968.000,00	785.000,00	970.397,66	850.500,00	929.426,40	955.941,35	181.628,86	1.137.570,21
7	AMETRALLADORAS CALIBRE 7,62 MM	1	1.980.000,00	1.595.000,00	1.971.699,70	1.800.000,00	1.967.040,00	1.972.913,23	374.853,51	2.347.766,75
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE FUSIBLES CALIBRE 7,62 MM	1	863.500,00	674.109,24	833.317,24	772.000,00	843.641,60	846.819,61	160.895,73	1.007.715,34
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE LANZADOR DE GRANADAS MGL CALIBRE 40 X 46 MM	1	1.771.000,00	1.082.596,64	1.338.279,29	1.416.000,00	1.547.404,80	1.552.228,03	294.923,33	1.847.151,36
10,00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE LANZADOR INDIVIDUAL TIPO M-203 CALIBRE 40 X 46 MM	1	819.500,00	656.092,44	811.045,30	743.000,00	811.950,40	814.165,23	154.691,39	968.856,63
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE ARMAMENTO CALIBRE 40 X 53MM (MK-19)	1	2.112.000,00	1.470.773,11	1.818.133,48	1.790.000,00	1.956.112,00	1.962.081,83	372.795,55	2.334.877,37
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE AMETRALLADORA CALIBRE ,50	1	1.991.000,00	1.591.588,24	1.967.482,16	1.805.000,00	1.972.504,00	1.976.995,39	375.629,12	2.352.624,51
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE FUSIL CALIBRE ,50	1	1.562.000,00	1.257.504,20	1.554.495,71	1.420.000,00	1.551.776,00	1.556.090,57	295.657,21	1.851.747,78
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE MORTERO CALIBRE 60 MM	1	1.001.000,00	708.151,26	875.399,14	850.000,00	928.880,00	935.093,05	177.667,68	1.112.760,73
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE ARMAMENTO DEPORTIVO	1	792.000,00	635.798,32	785.958,22	718.000,00	784.630,40	787.529,54	149.630,61	937.160,15
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE MARCADORAS PAINTBALL	1	335.500,00	245.445,38	303.413,53	290.000,00	316.912,00	318.608,51	60.535,62	379.144,13
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MONTANTES PARA ARMAMENTO	1	4.600.000,00	3.575.000,00	4.419.326,91	3.950.000,00	4.316.560,00	4.445.295,64	844.606,17	5.289.901,81
17,1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y RECUPERATIVO DE MONTANTES PARA ARMAMENTO	1	10.725.000,00	8.552.184,87	10.572.000,22	9.700.000,00	10.600.160,00	10.632.386,74	2.020.153,48	12.652.540,22
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ARMAMENTO TIPO FAMAGE	1	590.000,00	467.500,00	577.911,98	525.000,00	573.720,00	580.543,99	110.303,36	690.847,35
18,1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y RECUPERATIVO DE ARMAMENTO TIPO FAMAGE	1	924.000,00	719.588,24	889.537,25	825.000,00	901.560,00	905.032,42	171.956,16	1.076.988,57
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE BAYONETAS	1	319.000,00	254.025,21	314.019,71	285.000,00	311.448,00	314.822,57	59.816,29	374.638,86
19,1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE BAYONETAS	1	485.000,00	No cotizado	-	No cotizado	-	485.000,00	92.150,00	577.150,00

Fuente 1: *MOTOLOP LTDA.*
Fuente 2: *Precio histórico contrato 019-00-A-COFAC-DILOA-2022*
Fuente 3: *Precio histórico contrato 025-00-A-COFAC-DILOA-2023*

Nota aclaratoria: *Teniendo en cuenta lo establecido y requerido en el Anexo Técnico, la cotización y comparación de precios para los ítems 1 al 19 se realiza de acuerdo a los mantenimientos preventivos del IV escalón y para los ítems 17.1, 18.1 y 19.1 se realiza de acuerdo a los mantenimientos correctivos y recuperativos del V escalón:*

FICHA TECNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR
El contratista deberá efectuar el mantenimiento de IV y V escalón, donde el IV escalón (preventivo) contiene el desarme, arme, ajuste de piezas limpieza, pintura y lubricación, prueba de funcionamiento. El V escalón (recuperativo y correctivo) lo compone, maquinado de piezas, corrección de piezas y fabricación de partes y accesorios del material de guerra y equipo especial. De conformidad a las necesidades de la FAC:

Análisis y conclusiones:

Se realizó estudio de mercado de precios actuales contando con una única cotización denominada Fuente 1, recibida por parte del Comité técnico estructurador quienes avalan cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, Así mismo con el objeto de contar con una muestra mayor, se toma como Fuente 2 y Fuente 3 precios históricos del servicio contratado por la FAC en las últimas dos vigencias, (actualizando los valores con el incremento IPC de 13,12% correspondiente al cierre del año 2022 y 9.28% correspondiente al cierre del 2023 respectivamente).

Aplicando el Promedio entre las Fuentes, se obtienen valores unitarios estimados para cada mantenimiento los cuales se toman como precios de referencia para el presente proceso. No se determina un valor total teniendo en cuenta que se está realizando el estudio con valores unitarios, por cuanto el contrato se realizará por el valor total del presupuesto oficial el cual se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la FAC y/o hasta el agotamiento de los recursos destinados.

Lo anterior teniendo en cuenta que el estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

6.1.1. Perspectiva Organizacional y Financiera:

Los indicadores financieros permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones.

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica, financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo del alcance del objeto a contratar.

*Con el fin de conocer las empresas que puedan ofrecer el servicio a contratar y su situación financiera y organizacional dentro del sector, se tomó una muestra de noventa y cuatro empresas clasificadas en los Códigos **3311 Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal**, teniendo en cuenta que los indicadores financieros permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones.*

Se realizó un análisis financiero tomando como base la siguiente información, con el fin de determinar los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional para el presente proceso:

MUESTRA GENERAL:	*11 empresas*
MIPYMES (*):	*11 empresas*
CIUDAD:	*Nivel Nacional*
CLASIFICACIÓN CIIU:	*3311*
DESCRIPCIÓN UNSPSC:	*- Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal*
INFORMACIÓN FINANCIERA:	*Corte año 2022*
MÉTODO ESTADÍSTICO UTILIZADO:	*HISTOGRAMA*
MÉTODO GRÁFICO:	*HISTOGRAMA*

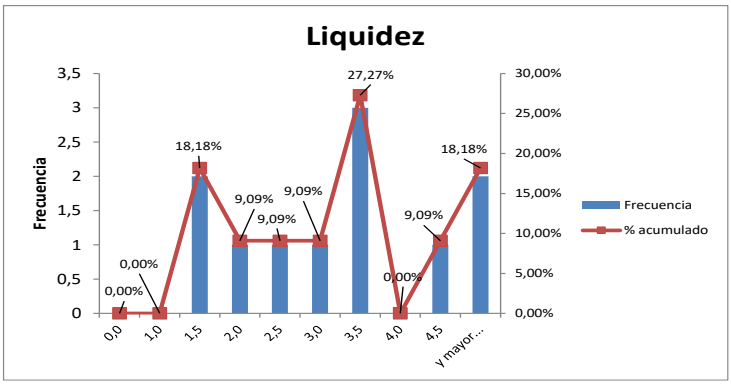
FUENTE:	*https://siis.ia.supersociedades.gov.co*

(*) Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Artículo 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, Numeral 1, según el cual, en el Análisis de Sector se deben identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas del servicio objeto del presente proceso, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación; el análisis de los indicadores financieros para determinar los requisitos habilitantes financieros, se realiza sobre una muestra de 11 empresas, de las cuales 11 se encuentran clasificadas como MIPYMES, según la Clasificación por tamaño de empresa señalada en el Registro Único de Proponentes, que se encuentra publicado en el perfil de cada una en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

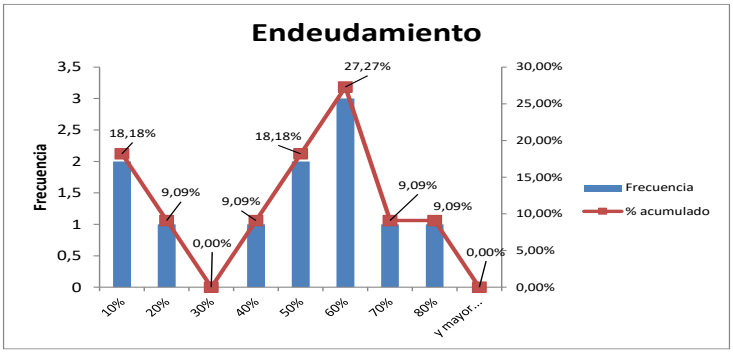
Con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se analizaron los siguientes indicadores financieros así:

- ***Perspectiva financiera:***

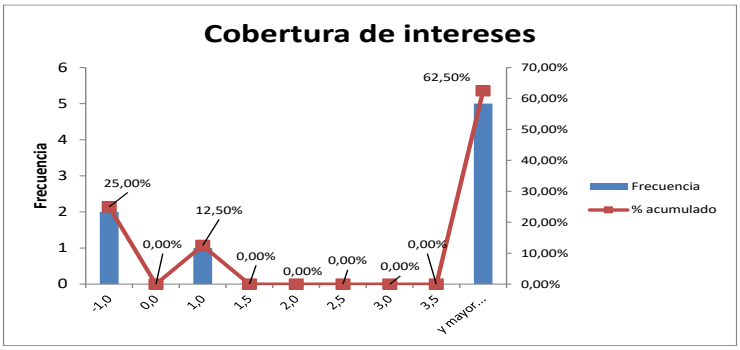
Índice de Liquidez: *Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de* ***1.5*** *para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.*



Índice de Endeudamiento: *acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor máximo de* ***60%*** *para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores mayores a éste indicador tendrían mayor probabilidad que el proponente incumpla con sus pasivos, por lo tanto, con el fin de realizar un proceso que garantice la selección de un proponente que cuente con solvencia financiera y pueda ejecutar el objeto contractual dentro de los términos establecidos, la Administración exigirá para éste indicador un valor que garantice la pluralidad de proponentes y a su vez no ponga en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.*



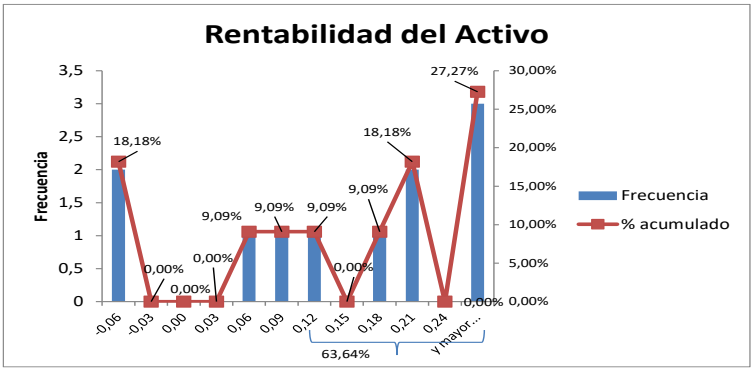
Cobertura de Intereses: *acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor de* ***1*** *para el indicador, garantizando así una mayor pluralidad de oferentes. Teniendo en cuenta, que un menor valor a éste, refleja que el Proponente no tiene el flujo de caja necesario para atender sus obligaciones financieras y representaría un elevado riesgo para la ejecución del Contrato.*



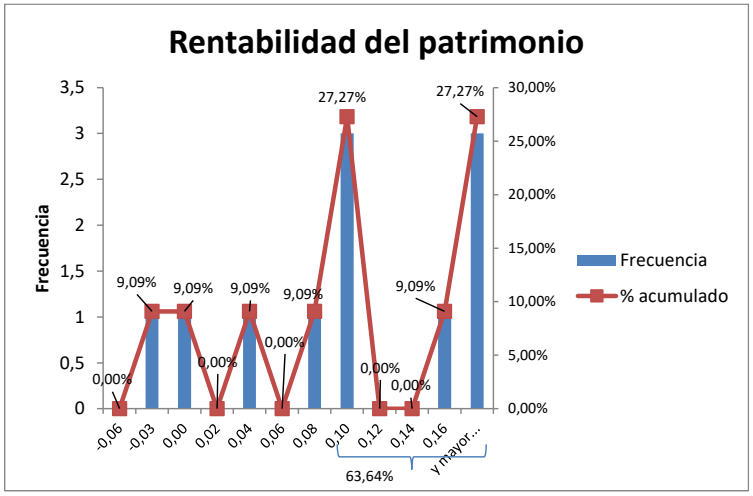
- ***Perspectiva organizacional:***

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad del Patrimonio: *acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de* ***0,12*** *para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad por parte de los accionistas y una menor capacidad organizacional del proponente.*



Rentabilidad del Activo: *acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de* ***0,10*** *para el indicador. Por consiguiente, se concluye que los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad del negocio y una menor capacidad organizacional del proponente.*



5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La FAC durante las últimas vigencias ha venido contratando el servicio requerido, por medio de las diferentes modalidades de contratación, teniendo en cuenta el presupuesto asignado conforme al cumplimiento de las especificaciones y necesidades técnicas requeridos por la FAC para su ejecución.

Entidad	***FUERZA AÉREA COLOMBIANA***	***FUERZA AÉREA COLOMBIANA***	***FUERZA AÉREA COLOMBIANA***	***FUERZA AÉREA COLOMBIANA***
No. Proceso	*025-00-A-COFAC-DILOA-2023*	*019-00-A-COFAC-DILOA-2022*	*003-00-A-COFAC-DILOA-2021*	*029-00-A-COFAC-DILOA-2020*
Plazo en días	*134 días*	*174 días*	*152 días*	*146 días*

	(Desde 18/07/2023 al 29/11/2023)	*(Desde 06/04/2022 al 30/09/2022)*	*(Desde 23/04/2021 al 25/09/2021)*	*(Desde 29/04/2020 al 25/09/2020)*
Modalidad de selección	*Selección abreviada menor cuantía*	*Selección abreviada menor cuantía*	*Selección abreviada menor cuantía*	*Selección abreviada menor cuantía*
Objeto del contrato	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE ARMAMENTO Y SUS ACCESORIOS, CONFORME A ANEXO TÈCNICO.*	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE ARMAMENTO Y SUS ACCESORIOS*	*Mantenimiento de piezas metálicas para armamento con el fin de realizar el mantenimiento de nivel IV y V, a las armas de diferentes calibres para mantener el nivel de alistamiento en apoyo a la seguridad nacional*	*Mantenimiento de piezas metálicas para armamento con el fin de realizar el mantenimiento de nivel IV y V, a las armas de diferentes calibres para mantener el nivel de alistamiento en apoyo a la seguridad nacional.*
Contratista	*MOTOLOP LIMITADA*	*MOTOLOP LIMITADA*	*MOTOLOP LIMITADA*	*MOTOLOP LIMITADA*
Cantidad Adquirida	*Varios*	*Varios*	*Varios*	*Varios*
Unidad de medida	*Unidad*	*Unidad*	*Unidad*	*Unidad*
Valor total con IVA	*$452.147.048*	*$241.389.250,00*	*$220.000.000,00*	*$150.000.000,00*
Forma de pago	*Pagos parcial y saldo*	*Pagos parciales*	*Pagos parciales*	*Pagos parciales*
Oferentes participantes en el proceso	*MOTOLOP LIMITADA*	*MOTOLOP LIMITADA*	*MOTOLOP LIMITADA*	*MOTOLOP LIMITADA*
Lugar de entrega	*Bogotá*	*Bogotá*	*Bogotá*	*Bogotá*
Garantías Solicitadas	*Cumplimiento del contrato 20%* *Pago de salarios 5%* *Calidad del servicio 40%* *Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%*	*Cumplimiento del contrato 20%* *Pago de salarios 5%* *Calidad del servicio 20%* *Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10%*	*Cumplimiento del contrato 20%* *Pago de salarios 5%* *Calidad del servicio 20%* *Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10%*	*Cumplimiento del contrato 20%* *Pago de salarios 5%* *Calidad del servicio 40%* *Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%* *Responsabilidad Civil 200SMMLV*
Presentó incumplimiento	*No*	*No*	*No*	*No*

5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las demás entidades estatales adquieren servicios similares al objeto del contrato, a través de las diferentes modalidades contractuales, dependiendo de las cuantías asignadas a los procesos y de acuerdo a la normatividad vigente.

***5.3.2.1.** Procesos objetos similares.*

Entidad	***BASPC Nº 19***	***FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.***	***ARMADA NACIONAL - BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.6***	***ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA***
No. Proceso	***212-BASPC-202023***	***FGN-NC-IPSE-0023-2023***	***055-ARC-CBACAIM6-2020***	***0053-ARC-CBN6-19***
Plazo en días	*17 días (Desde 29/11/2023 al 15/12/2023)*	*76 días (Desde 16/08/2023 al 31/10/2023)*	*69 días (Desde 11/09/2020 al 20/11/2020)*	*74 días (Desde 01/04/2019 al 15/06/2019)*
Modalidad de selección	*Mínima cuantía*	*Selección abreviada subasta inversa*	*Mínima cuantía*	*Mínima cuantía*
Objeto del contrato	*LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAYOR A TODO COSTO PARA FUSILES MAUSER PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA*	*PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS CALIBRE 9 MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9 MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y*	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FUSILES M-14 PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA EN COVEÑAS-SUCRE*	*EL Servicio de Mantenimiento de Fusiles M14 pertenecientes a la BN1*
Contratista	*IWK SAS*	*MOTOLOP LIMITADA*	*NIQUELADOS INDUSTRIALES*	*NIQUELADOS INDUSTRIALES*
Cantidad Adquirida	*Varios*	*Varios*	*Varios*	*Varios*
Unidad de medida	*Unidad*	*Unidad*	*Unidad*	*Unidad*
Valor total con IVA	*$19.337.500*	*$159.400.000*	*$79.950.000*	*$69.498.500*
Forma de pago	*Único pago*	*Único pago*	*Único pago*	*Único pago*

Oferentes participantes en el proceso	*IWK SAS*	*MOTOLOP LIMITADA*	*NIQUELADOS INDUSTRIALES*	*NIQUELADOS INDUSTRIALES*
Lugar de entrega	*Bogotá*	*Bogotá*	*Sucre, Coveñas*	
Garantías Solicitadas	*Cumplimiento del contrato 20%* *Pago de salarios 5%* *Calidad del servicio 20%* *Responsabilidad civil 200SMMLV*	*Cumplimiento del contrato 30%* *Pago de salarios 5%* *Calidad del servicio 30%* *Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 30%* *Responsabilidad civil 200SMMLV*	*Cumplimiento del contrato 40%* *Calidad del servicio 40%*	*Cumplimiento del contrato 10%* *Calidad del servicio 20%*
Presentó incumplimiento	*No*	*No*	*No*	*No*

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de ***DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($255.003.283,00) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.***

Justificación: *De acuerdo al presupuesto asignado y al análisis y conclusiones descritos en el numeral 3.2.2 del presente documento, a continuación, se relacionan los valores unitarios estimados de referencia:*

VALORES UNITARIOS ESTIMADOS DE REFERENCIA

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE ARMAMENTO CALIBRE 12	1	588.114,07	111.741,67	699.855,74
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE ARMAMENTO CALIBRE 22L	1	588.114,07	111.741,67	699.855,74
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE PISTOLAS CALIBRE 9MM	1	573.319,15	108.930,64	682.249,79
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE SUBANETRALLADORA CALIBRE 9 MM	1	821.879,67	156.157,14	978.036,80
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE AMETRALLADORAS CALIBRE 5,56 MM	1	1.550.405,98	294.577,14	1.844.983,11
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE FUSILES CALIBRE 5,56 MM	1	955.941,35	181.628,86	1.137.570,21
7	AMETRALLADORAS CALIBRE 7,62 MM	1	1.972.913,23	374.853,51	2.347.766,75
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE FUSIBLES CALIBRE 7,62 MM	1	846.819,61	160.895,73	1.007.715,34
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE LANZADOR DE GRANADAS MGL CALIBRE 40 X 46 MM	1	1.552.228,03	294.923,33	1.847.151,36
10,00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE LANZADOR INDIVIDUAL TIPO M-203 CALIBRE 40 X 46 MM	1	814.165,23	154.691,39	968.856,63
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE ARMAMENTO CALIBRE 40 X 53MM (MK-19)	1	1.962.081,83	372.795,55	2.334.877,37
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE AMETRALLADORA CALIBRE ,50	1	1.976.995,39	375.629,12	2.352.624,51
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE FUSIL CALIBRE ,50	1	1.556.090,57	295.657,21	1.851.747,78
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE MORTERO CALIBRE 60 MM	1	935.093,05	177.667,68	1.112.760,73
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE ARMAMENTO DEPORTIVO	1	787.529,54	149.630,61	937.160,15
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE MARCADORAS PAINTBALL	1	318.608,51	60.535,62	379.144,13
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MONTANTES PARA ARMAMENTO	1	4.445.295,64	844.606,17	5.289.901,81
17,1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y RECUPERATIVO DE MONTANTES PARA ARMAMENTO	1	10.632.386,74	2.020.153,48	12.652.540,22
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ARMAMENTO TIPO FAMAGE	1	580.543,99	110.303,36	690.847,35
18,1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y RECUPERATIVO DE ARMAMENTO TIPO FAMAGE	1	905.032,42	171.956,16	1.076.988,57
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE BAYONETAS	1	314.822,57	59.816,29	374.638,86
19,1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RECUPERATIVO Y CORRECTIVO DE BAYONETAS	1	485.000,00	92.150,00	577.150,00

Notas:

Nota 1: *Teniendo en cuenta que se realizará adjudicación por el total del presupuesto, y que serán utilizados hasta agotarse de acuerdo a las necesidades de la Fuerza,* ***el oferente interesado en participar deberá presentar en plataforma del SECOP II la oferta por el valor total del presupuesto oficial, es decir, por valor de $255.003.283,00 (incluidos todos los impuestos a los que haya lugar), discriminando en archivo Anexo Oferta Económica los valores unitarios de cada ítem de acuerdo a especificaciones técnicas,*** *precios que se deberán mantener durante la ejecución del contrato.*

Nota 2: *La base para la evaluación y calificación de la oferta económica, será el total de la sumatoria de los precios unitarios incluido IVA.*

Nota 3: *El Supervisor del contrato determinará técnicamente los servicios de mantenimiento que requieren mayor prioridad, ya que la ejecución del presente Contrato se realizará hasta agotar presupuesto, esto con el fin de que durante el desarrollo del objeto contractual el Supervisor previa autorización por parte del Ordenador del Gasto determine las actividades que deberán ejecutarse de acuerdo a los precios unitarios cotizados por el proponente seleccionado y que con su ejecución se garantice el adecuado y óptimo funcionamiento de los equipos.*

Nota 4: *En caso de no comprometer recursos correspondientes a las actividades requeridas, es decir, considerando que la FAC no requirió eventos de este tipo durante la ejecución del contrato de mantenimiento, los recursos sobrantes serán devueltos al Tesoro Público.*

Causales de rechazo de carácter económico:

1. *Cuando el oferente no presente el anexo de oferta económica debidamente diligenciado.*
2. *Cuando el oferente no cotice la totalidad de los ítems requeridos, y cuando sobrepase los valores unitarios de referencia incluido IVA y/o efectuada la corrección aritmética los supere.*
3. *Cuando el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique especificaciones tecnicas de uno o varios de los ítems, señaladas en el Formato de Oferta Económica anexo.*
4. *Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de conformidad con el análisis que exige la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.*

Rubros presupuestales:

Certificado de Disponibilidad presupuestal.	***N°***	*26824*	***FECHA***	*02/02/2024*
	RUBRO(S)	*02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) Rec 10* *02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) Rec 16*	***VALOR***	***$220.000.000,00*** ***$35.003.283,00***
Oficio de Autorización de Vigencias Futuras.	***Vigencias futuras para los años:***	*N/A*		
	N°	*N/A*	***FECHA***	*N/A*
	RUBRO(S):	*N/A*	***VALOR***	***N/A***
TOTAL, PRESUPUESTO (VG 2024)				***$255.003.283,00***

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

El servicio objeto del presente proceso se encuentra gravado a la tarifa de IVA general vigente del 19%.

***Nota:** La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones a correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.*

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	*26824*
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	*N/A*

7. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

En el presente Proceso de Selección pueden participar:

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas por la Ley

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2., del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, donde se determina que la Entidad debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones, asimismo y lo preceptuado en la Guía sobre el uso del SECOP II – Modalidades de Contratación: Selección Abreviada de Menor Cuantía (CCE-SEC-GI-24 / V1.20/04/2022) – Edición del Pliego Electrónico de Condiciones: 3. Cuestionario: En esta sección deberá indicar la información que los proveedores deben presentar como su oferta para participar en el proceso de contratación, por lo cual a cada requisito le deberá corresponder una pregunta en el cuestionario.

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes

***7.1.2.1. Aval de la propuesta. -** No Aplica para el presente proceso*

7.1.2.2. Experiencia Mínima Habilitante.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Se debe tener en cuenta que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. (Vigencia). Y de otro lado que la información registrada se encuentre en firme.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. La experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Si el Proponente es plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Los proveedores extranjeros no obligados a tener RUP deben probar su experiencia en el aprovisionamiento de bienes, o servicios o en la ejecución de obras de acuerdo con el objeto del Proceso de Contratación. Para el caso en particular deberá presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución de la entrega de bienes en las condiciones definidas para el proveedor nacional, en relación con el objeto y cuantía. Dichos documentos además deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente

*Para el presente proceso se verificará la experiencia de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes (RUP), en contratos registrados que se encuentren clasificados en los siguientes códigos **UNSPSC –** preventivo, recuperativo y correctivo a los sistemas de armamento y sus accesorios, **60106200** – **Materiales de enseñanza de tecnología** y **73121500** – **Procesos de fundición y refinación y formado de metales**, cuya sumatoria de los contratos relacionados sea igual o superior a **196 SMMLV,** donde mínimo uno de los contratos sea por un valor igual o superior **a 98 SMMLV**, en el código 60106200.*

La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP, deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

7.1.2.2.1. Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.

*La administración, procederá a verificar experiencia específica con la validación presentada por los oferentes mediante máximo tres (03) certificaciones y/o contratos ejecutados y liquidados donde se pueda evidenciar que han ejecutado actividades relacionadas con el mantenimiento de sistemas de armas, dichas certificaciones o contratos deberán ser por un valor igual o superior a 196 **SMMLV**.*

En caso de que cada certificación reportada como parte de la Experiencia Específica no evidencie claramente las actividades realizadas, se podrá presentar copia del contrato ejecutado o acta de recibo final debidamente firmada por el contratista y el representante legal de la entidad contratante.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener mínimo los siguientes aspectos:

- *Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.*
- *Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.*
- *Objeto del Contrato, enmarcados en la Actividad, Especialidad y Grupos establecidos.*
- *Fecha de iniciación y terminación de la obra. Indicar el mes y año para cada caso.*
- *Valor inicial y Final del Contrato.*
- *Descripción de actividades realizadas*

La Fuerza Aérea ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada ni se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

7.1.2.3. Capacidad residual. - *No Aplica para el presente proceso*

7.1.2.4. Otros.

El Comité Evaluador Técnico realizará visita de verificación en las instalaciones de operación de los proponentes participantes en el proceso, en la visita el comité técnico validará que las instalaciones se encuentren acordes a lo solicitado en la ficha técnica respecto a:

- *SECCIÓN DE METALMECÁNICA*
- *SECCIÓN DE CARPINTERÍA*
- *SECCIÓN DE ACABADOS SUPERFICIALES*
- *BANCO DE PRUEBA PARA ARMAS*
- *CAJA FUERTE PARA MÍNIMO 40 ARMAS LARGAS Y ALARMA MONITORIADA LAS 24 HORAS*

Así mismo, el oferente deberá presentar junto con su oferta la siguiente documentación:

1. *Certificación o Diploma donde acredite la idoneidad del personal técnico especializado en mantenimiento de armas cortas y largas, operación de maquinaria especializada para el mantenimiento de los sistemas de armas, capacitaciones en tratamiento de pintura.*
2. *Licencia de funcionamiento como armería autorizada por parte del Departamento Control Comercio de Armas y Explosivos (DCCAE) vigente.*

NOTA: *Estos aspectos serán objeto de verificación por parte del Comité Técnico Evaluador, se generará acta de cumplimiento de la visita técnica realizada a las instalaciones de la armería y se dejará registro fotográfico de dicha actividad, donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos aquí exigidos lo cual hará parte del consolidado de la evaluación.*

La Visita se realizará el día siguiente de la presentación de las ofertas.

7.1.3. Requisitos económicos habilitantes

7.1.3.1. Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

*La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes, **que se encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de ofertas**.*

Nota 1: Para cierres anteriores al 15 de mayo de 2024, el comité económico podrá verificar la información con corte a 31 de diciembre de 2022 ó 31 de diciembre de 2023, según corresponda, en el sentido de tener en cuenta para efectos de la evaluación, únicamente la información financiera y organizacional del RUP que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

Nota 2: En caso que en el cronograma establecido en la apertura formal del proceso se determine fecha de cierre posterior al 15 de mayo de 2024 inclusive, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con la Información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional en firme a la fecha de presentación de ofertas, con corte a 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.

***Nota: Proponentes con menos de un año de constitución.** En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2023, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.*

7.1.3.1.1. Capacidad financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	***Índice requerido***
Índice de liquidez	*Mayor o igual a **1.5***
Índice de endeudamiento	*Menor o igual a **60%***
Razón de cobertura de intereses	*Mayor o igual a **1***

***Nota 1:** El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.*

***Nota 2:** El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador*

7.1.3.1.2. Capacidad organizacional.

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	***Índice requerido***
Rentabilidad sobre el patrimonio	*Mayor o igual a **0.12***

Rentabilidad sobre activos	*Mayor o igual a **0,10***

7.1.3.2. Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

7.1.3.3 Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será de acuerdo con la última fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de

juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

- *Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.*
- *Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.*

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

***Idioma** – Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y debe entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.*

***Apostilla y legalización de documentos públicos -** Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 y las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.*

***Fecha de corte de los Estados Financieros** - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.*

Moneda – *Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.*

7.1.3.4 Otros documentos económicos objeto de verificación.

- ***RUT:*** *Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta el RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.*

- ***INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF):*** *Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", el adjudicatario del presente proceso deberá allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.*

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 "Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias").

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1. Factor Económico.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea, a partir del valor de las Ofertas deberá asignar máximo ***OCHENTA (80) PUNTOS*** *acumulables a las ofertas económicas hábiles (es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes) de acuerdo el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:*

CONCEPTO	*MÈTODO*
1	*Media Aritmética baja*
2	*Menor Valor*

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.50	1	Media Aritmética baja
De 0.51 a 0.99	2	Menor Valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}*: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*
- $\bar{X}$*: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.*
- $\overline{X_B}$*: Es la media aritmética baja.*

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 100 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 100 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$*: Es la media aritmética baja.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*
- *m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.*
- V_{min}*: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{100 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}*: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

Notas:

1. *La Oferta económica deberá presentarse en el Formato establecido para tal fin por la Entidad y el valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de servicio objeto del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.*
2. *Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.*

7.2.2. Factor Técnico.

Se tendrán en cuenta los aspectos descritos a continuación:

La Fuerza Aeroespacial Colombiana asignará un máximo de ***Cien (100) PUNTOS*** *en total, por el mantenimiento adicional, para lo cual se distribuirá de la siguiente manera:*

ITEM	*Condiciones mínimas exigidas*	*Condiciones adicionales a título gratuito*	*Puntaje para asignar*
El oferente prestará mantenimiento preventivo hasta 05 armas entre los calibres 12 mm a 9 mm adicional a cada entrega de armamento que la FAC haga al oferente durante la ejecución del contrato.	*Realizará el mantenimiento sin costo adicional y en los tiempos establecidos por cada entrega*	*1 arma*	*20 puntos*
		2 armas	*50 puntos*
		5 armas	*100 puntos*

Notas:

1. En caso de no efectuar el ofrecimiento por el factor técnico descrito, el puntaje por este factor será de cero (0).

2. En todo caso los ofrecimientos realizados, serán incorporados al contrato como obligaciones del contratista una vez sea seleccionado este y previa verificación de que el proponente seleccionado como contratista los haya ofertado.

7.2.2.1. *Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)*

Nota*: No Aplica, aplica únicamente para contratos de obra e interventoría.*

7.2.3. Estímulo a la industria nacional.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, con el objetivo de promover la industria nacional de conformidad con lo establecido en el decreto 680 de 2021 que modificó y adicionó los artículos 2.2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, incluirá dentro del presente proceso de contratación medidas para la promoción de bienes, servicios o mano de obra nacional. Esta promoción incluye la asignación de un puntaje para: (i) la promoción de bienes y servicios nacionales; y, (ii) la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	***Puntaje***
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	*20%*
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	*5%*

7.2.3.1. *Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.*

La Entidad asignará un puntaje del 20% sobre la sumatoria del factor económico y técnico; a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional, al Proponente que mediante Formato – Puntaje de Industria Nacional, manifieste bajo la gravedad de juramento, que para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del Contrato, el Supervisor deberá verificar la nacionalidad del personal, para lo que el Contratista deberá presentar el documento requerido (según aplique), de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40%):

A. Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del empleado o contratista por prestación de servicios colombianos.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional, mediante formato anexo, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales

aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

El Proponente no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

***7.2.3.2.** Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.*

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 680 de 2021, para los servicios objeto del proceso, la mano de obra es fundamental y relevante, por ende, no existen bienes colombianos relevantes, por tal razón, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

***7.2.3.3.** Incorporación de Componente Nacional*

***La entidad asignará un puntaje del 5% sobre la sumatoria del factor económico y técnico**; a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.*

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente deberá diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporará a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que debido a estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la entrega de alguno de los documentos requeridos y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado.

Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

El Proponente no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por incorporación de componente nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

***NOTA:** El comité técnico verificará el cumplimiento de este requisito y porcentaje a asignar, informando en su evaluación para que el comité económico realice el consolidado final del puntaje establecido.*

7.2.4. ***Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.*** *No Aplica*

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES.

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección de procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas

7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Se establece como requisito habilitante diferencial con la finalidad de promover la participación de empresas y emprendimientos de mujeres, el siguiente aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de experiencia, aspecto que será verificado por el evaluador técnico.

La administración, procederá a verificar experiencia específica con la validación presentada por los oferentes mediante máximo cuatro (04) certificaciones y/o contratos ejecutados y liquidados donde se pueda evidenciar que han ejecutado actividades relacionadas con el mantenimiento de sistemas de armas, dichas certificaciones o contratos deberán ser por un valor igual o superior a 196 ***SMMLV****.*

La Entidad le otorgará un puntaje adicional hasta del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones a los proponentes que acrediten los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, aspecto que será verificado por el evaluador jurídico

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

Se establece como requisito habilitante diferencial con la finalidad de promover la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, el siguiente aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de experiencia, aspecto que será verificado por el evaluador técnico, previa confirmación del evaluador jurídico del cumplimiento de los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

La administración, procederá a verificar experiencia específica con la validación presentada por los oferentes mediante máximo cuatro (04) certificaciones y/o contratos ejecutados y liquidados donde se pueda evidenciar que han ejecutado actividades relacionadas con el mantenimiento de sistemas de armas, dichas certificaciones o contratos deberán ser por un valor igual o superior a 196 ***SMMLV****.*

En caso de que cada certificación reportada como parte de la Experiencia Específica o de criterios diferenciales no evidencie claramente las actividades realizadas, se podrá presentar copia del contrato ejecutado o acta de recibo final debidamente firmada por el contratista y el representante legal de la entidad contratante.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos:

- *Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.*
- *Nombre o razón social de la empresa contratista*
- *NIT del Contratista.*
- *Número del contrato o Convenio*
- *Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)*
- *Cuantía del contrato y/o valor total.*
- *Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.*
- *Valor de adición al contrato (si aplica)*

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

NOTAS:

1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, la entidad fomentará que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de

discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje del seis por ciento (6%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, dicho porcentaje será verificado por el comité técnico evaluador sobre el total del personal de planta que tenga el oferente.

El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

La Fuerza Aérea impondrá las sanciones pecuniarias a través de las causales de multa, a que haya lugar producto del incumplimiento injustificado del contratista ante la desvinculación del personal por el cual se le haya otorgado este puntaje.

7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser demostrado por parte del proponente.

La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

Concepto	***Puntaje máximo***	***Comité o Evaluador encargado de asignar puntaje***
Factor Económico	*80*	*Económico*
Factor Técnico	*100*	*Técnico*
Apoyo a la industria nacional	*Bienes o servicios nacionales o con Trato Nacional, recibirán un puntaje de 20% sobre la sumatoria del factor económico y técnico;* *Bienes o servicios extranjeros con incorporación de componente nacional, recibirán un puntaje de 5% sobre la sumatoria del factor económico y técnico.*	*Técnico*

	EL PRESENTE PORCENTAJE SE CALCULARÁ SOBRE EL TOTAL DEL FACTOR ECONÓMICO Y DE CALIDAD	
Emprendimientos y empresas de mujeres	*La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.* *EL PRESENTE PORCENTAJE SE CALCULARÁ SOBRE EL TOTAL DEL FACTOR ECONÓMICO Y DE CALIDAD*	*Económico con base en el concepto de CUMPLE emitido por el evaluador Jurídico*
Subtotal	***Factor Económico + Factor Técnico + Puntaje Ley 816 de 2003 + Puntaje emprendimiento y empresas de mujeres.***	
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (Ley 2195 de 2022, Art. 58)	*Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.* *Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.*	*Económico con base en el concepto de Aplica o N/A emitido por el evaluador Jurídico*
Puntaje Total	***(Factor Económico + Factor Técnico + Puntaje Ley 816 de 2003 + Puntaje emprendimiento y empresas de mujeres) – 2% por incumplimiento de contratos***	*En la consolidación del Orden de elegibilidad, el Comité o evaluador Económico calculará la puntuación total de acuerdo a los factores anteriormente establecidos.*

7.7. FACTORES DE DESEMPATE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.17. ***Factores de desempate y acreditación****. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. *Preferir la oferta…,*

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Se anexa matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

AMPARO	*%*	*VIGENCIA*
Garantía de Seriedad de la oferta *(a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2)*	*10% Del valor de la oferta*	*Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato*

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	*%*	*VIGENCIA*
Cumplimiento del contrato	*45%*	*Desde la aprobación o firma del contrato en plataforma, hasta la liquidación*
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	*5%*	*Desde la aprobación o firma del contrato en plataforma y hasta por tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución*
Calidad del Servicio	*50%*	*Desde la aprobación del contrato y hasta 12 meses después del vencimiento del plazo de ejecución.*

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 en el sentido de que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a $532.338.092,00*

2. *Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con los requisitos enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ANEXOS.

No.	*DOCUMENTO*	*SI*	*N/A*
1	*Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor*	*X*	
2	*Certificado del Plan de Adquisiciones*	*X*	

3	*Ficha EBI*		*X*
4	*Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación*	*X*	
5	*Oficio de autorización de vigencias futuras*		*X*
6	*Documentos Soportes Estudio del Sector*	*X*	
7	*Matriz de riesgos*	*X*	
8	*Anexo técnico*	*X*	
9	*Oficio FAC-S-2023-018844-CE*	*X*	
10	*Oficio No. RS20230704068865*	*X*	

11. FIRMAS:

CR. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUÁREZ	*MY. DAIRO RAFAEL CARRILLO CABALLERO*
Delegado Contractual	*Gerente del Proyecto*
T3. FREDY LIBARDO RODRÍGUEZ BELTRÁN	*ASD2. MARÍA ROCÍO SÁNCHEZ DELGADO*
Comité Estructurador Técnico	*Comité Estructurador Económico*
ASD2. MARÍA MERCEDES SALAMANCA ORTIZ	
Estructurador Jurídico	